



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 7 AGO 2003	
SEC. 1	1º 3604 HORA 1522

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Proyecto de Ley

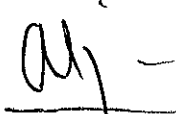
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.


Art. 1º - Prohíbese en todos los establecimientos asistenciales, educativos, comunitarios y, en general, en todos aquellos en los que funcionen comedores con una finalidad solidaria, el suministro de alimentos elaborados en base a soja a menores de dos años de edad y a mujeres embarazadas.


Art. 2º - En el caso de los menores entre dos a cinco años los alimentos elaborados en base a soja solo podrán suministrarse bajo prescripción médica en fórmulas en base de aislado protéico y complementada con aminoácidos limitantes, vitaminas y minerales que aseguren un correcta nutrición.

Art. 3º - Ante el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los artículos precedentes las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales dispondrán la clausura temporal del establecimiento por el plazo prudencial que estimen conveniente. En caso de reiterarse dicho incumplimiento podrá disponerse la clausura definitiva. En el supuesto de que en dicho establecimiento se desarrollaren otras actividades ajenas a la función alimentaria la medida referida en el párrafo precedente solo se limitará a asegurar el cumplimiento de la prohibición establecida.

Art. 4º - De forma.


Alicia Cerro


Dip. Abilio Tazzioni


CARLOS MENÉNDEZ